**PROGRAMA** *Energética 2030*

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Profesional Financiero

***Invitación M-0193***

|  |  |
| --- | --- |
| Categoría | Gastos Operativos.  |
| Rubro | Gastos de Administración |
| Categoría Adquisición | Consultor Individual |
| Método | Comparación de Hoja de Vida. No. De Proceso 203 |

**ANTECEDENTES**

*El INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX (en adelante denominado “el Prestatario”), ha recibido del Banco Mundial (BM) un préstamo para financiar el costo del Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior – PACES.*

*COLCIENCIAS a través del Fondo Francisco José de Caldas, es el ejecutor del componente dos del Préstamo denominado: “Aumento de la calidad de las instituciones y programas de Educación Superior”.*

*En el marco de ejecución de dicho componente, COLCIENCIAS adelantó la Convocatoria No.*  778 del 31 de marzo de 2017 denominada *“Convocatoria Ecosistema Científico para la conformación de un banco de programas de I+D+i elegibles que contribuyan al mejoramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior colombianas - 2017”* y *resultando como elegible y financiable la Universidad Nacional de Colombia (IES ANCLA) para ejecutar el programa denominado “Estrategia de transformación del sector energético colombiano en el horizonte 2030” Código 58667. Contrato No. FP44842-21-2018.*

*El objetivo del Programa está dirigido a Desarrollar una estrategia integral para la transformación del sector energético colombiano, orientada a su confiabilidad y sostenibilidad social, económica y ambiental en el horizonte del año 2030.*

*Para la puesta en marcha y ejecución del* programa 58667 - Estrategia de transformación del sector energético colombiano en el horizonte de 2030*, se requiere la contratación de un Consultor Individual para emitir la información contable y financiera confiable, que muestre en forma integral la aplicación de los estándares establecidos por Colciencias y el Banco Mundial para el Programa.*

**ALCANCE**

Controlar la ejecución financiera y contable del programa, *aplicando los estándares establecidos por Banco Mundial, Colciencias y la Universidad Nacional de Colombia-IES.*

**OBJETO**

Elaborar, analizar y controlar la ejecución financiera y contable para el programa 58667 - Estrategia de transformación del sector energético colombiano en el horizonte de 2030.

**ACTIVIDADES**

El consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Programa Energética 2030y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

* Emitir la información contable y financiera confiable y homogénea que muestren en forma integral la aplicación de los estándares establecidos para el Programa por Colciencias y el Banco Mundial.
* Elaborar los estados financieros y contables con sus respectivas notas, así como los reportes requeridos para el Programa por parte de Colciencias y el Banco Mundial.
* Realizar el análisis de establecimiento y ejecución de estrategias orientadas al rendimiento financiero del Programa.
* Verificar cumplimiento de las normas contables y tributarias respecto a facturas e informes financieros del Programa.
* Programar pagos acordes a las adquisiciones realizadas y de acuerdo con el flujo de caja del programa.
* Establecer e implementar los lineamientos y controles financieros necesarios para el buen funcionamiento del Programa.
* Realizar el seguimiento, control y monitoreo de las operaciones financiadas y de contrapartidas en los requisitos definidos bajo la gestión contable y financiera y los desembolsos.
* Elaborar y presentar los informes contables y financieros en las fechas establecidas por el Banco Mundial y Colciencias.
* Realizar la gestión para obtener los beneficios tributarios para el programa ante los entes correspondientes, cuando aplique.
* Administrar la gestión documental financiera del Programa y atender los requerimientos del ICETEX, Banco Mundial y Colciencias y control interno de la UNAL.
* Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal del Programa y realizar las modificaciones requeridas para la ejecución del mismo.
* Realizar la conciliación de la cuenta bancaria de manera mensual y el seguimiento a los rendimientos financieros generados.
* Atender las visitas de las diferentes auditorias programadas por ICETEX, Banco Mundial y Colciencias.

**PRODUCTOS**

*El consultor debe entregar en el desarrollo de la consultoría:*

* Informes contables y Financieros para el Programa, Banco Mundial y Colciencias, en las fechas establecidas.

**REPORTE DE ACTIVIDADES**

* *El consultor se obliga a presentar los reportes que* se le soliciten en relación con el desarrollo del objeto del contrato.
* Un reporte final del contrato, en el que se resuman las actividades realizadas, su avance/estado de ejecución.

Para el pago de los honorarios mensuales, el consultor debe contar con la aprobación del Supervisor del contrato mediante el formato U-FT-12.004.008\_Constancia\_de\_cumplimiento\_contractual.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerrequisito para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

**CONFIDENCIALIDAD**

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de la Universidad Nacional de Colombia.

**DURACIÓN**

El contrato resultante de este proceso tendrá una duración de diez (10) meses, contados a partir de su suscripción, la cual se realizará dentro de los (15) días hábiles siguientes a la adjudicación que se derive de la presente Invitación.

**VALOR**

El monto estimado de la contratación es de cuarenta millones de pesos M/L **($40.000.000).** Este valor incluye los impuestos a que haya lugar de acuerdo con el régimen tributario del Consultor

**PAGOS**

Se realizarán pagos parciales contra entrega de reportes de actividad investigativa, incluidos impuestos a que haya lugar de acuerdo con el régimen tributario del Consultor.

Todos los reportes y productos entregados requieren aprobación por parte del Supervisor.

**PERFIL**

Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

* Profesional con experiencia específica mínima de tres (3) años en seguimiento financiero de proyectos.
* Preferiblemente contador con conocimientos en políticas y regulaciones del Banco Mundial.

El cumplimiento del perfil mínimo habilita al aspirante para realizar la consultoría, el puntaje asignado en los criterios de selección, permite a la entidad, escoger entre los candidatos hábiles al mejor.

La experiencia relacionada en la hoja de vida, base del perfil y de la calificación, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso (DD/MM/AAAA) y retiro (DD/MM/AAAA).

Las certificaciones podrán ser solicitadas al candidato elegido de forma previa a la elaboración del contrato. En caso que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le siguió en puntos y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

| ***CRITERIOS DE SELECCIÓN*** | ***PUNTAJE MÁXIMO POR ÍTEM*** |
| --- | --- |
| **Experiencia Específica**. Se dará mayor puntaje al de mayor experiencia específica en seguimiento financiero de proyectos, a quien exceda la requerida, y se calificará en orden descendente, con una disminución de 10 puntos según corresponda. | 50 |
| **Experiencia General.** Se dará mayor puntaje al de mayor experiencia y se calificará en orden descendente, con una disminución de 10 puntos según corresponda. | 30 |
| **Estudios.** Se dará mayor puntaje al de mayor escolaridad, a quien supere la formación exigida y se calificará en orden descendente, con una disminución de 10 puntos según corresponda. | 20 |
| **TOTAL PUNTAJE** | 100 Puntos |

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

Criterio 1: Conocimiento en políticas y regulaciones de la Banco Mundial

Criterio 2: Experiencia en procesos financieros de la UNAL, con manejo del sistema financiero QUIPU y Excel.

**SUPERVISOR**

La función del Supervisor será ejercida por JAIRO JOSE ESPINOSA OVIEDO, Director Científico

**CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD**

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en el documento *“Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Bienes, obras, Servicios de No consultoría y Servicios de consultoría” de julio 2016 [[1]](#footnote-1)*, numerales 3.14, 3.16., 3.17, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23. Ver Anexo 1.

**CONTINUIDAD DE SERVICIOS POSTERIORES**

El contrato que llegare a suscribirse podrá ser prorrogado siempre que el desempeño en el trabajo previo haya sido satisfactorio, exista la necesidad, el consultor pueda continuar prestando servicios y la experiencia adquirida y la responsabilidad profesional así lo ameriten.

Quedará por escrito y actualizará su respectiva póliza (si aplica).

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA APLICAR A LA INVITACIÓN**

Los siguientes documentos deben ser presentados para aplicar a la convocatoria:

a. Fotocopia cedula ciudadanía.

b. Formato Carta de manifestación de interés y disponibilidad frente a la Oferta. Ver Anexo 2

c. Oferta escrita, que contenga como mínimo: Fecha de elaboración; Nombre; dirección, teléfono y correo-e; Plazo de ejecución; Forma de pago; Valor total de la oferta; Descripción clara y detallada de los servicios, entregables y Validez de la oferta.

d. Hoja de vida con soportes. Es imprescindible que en la hoja de vida se relacione la experiencia con la siguiente información, como mínimo: Entidad, cargo, fecha de inicio (DD/MM/AAAA), fecha de Retiro (DD/MM/AAAA). En el caso de proyectos relacionar el nombre.

e. Copia del certificado del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN.

Notas:

a) No será subsanable ninguno de los documentos solicitados.

b) Al oferente seleccionado se le podrá exigir para su contratación, la presentación de documentos adicionales y/o la actualización de los presentados, según la normatividad contractual vigente en la Universidad, y según corresponda en cada caso.

**REQUERIMIENTOS A LA FIRMA DEL CONTRATO**

Para conocimiento del oferente, cuando se le notifique al ganador el inicio del proceso de contratación, se le solicitarán los siguientes documentos:

* Hoja de Vida Actualizada (si es necesario)
* Copia de la Tarjeta Profesional (*En los casos establecidos por Ley).*
* Certificados de afiliación a salud y pensión con una vigencia no superior a 30 días
* Certificación Bancaria. (del banco *en la cual se depositarán los pagos que la Entidad realice al Consultor*)
* Formato diligenciado de inscripción como tercero al sistema financiero de la Universidad Nacional (se entregará formato previo a la contratación)

Notas:

a) El oferente seleccionado deberá ingresar hoja de vida al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, previa asignación de usuario y contraseña que serán notificados al momento de la contratación.

b) Al oferente seleccionado se solicitará una póliza de seguro de acuerdo a la cuantía de la orden contractual, Art.67 de la Resolución 1551 de 2014 *“Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia”*.

**LUGAR Y MEDIO DE PRESENTACION**

La manifestación de interés junto con los demás documentos requeridos en la presente invitación, deberán ser enviados al correo electrónico: ccienti\_med@unal.edu.co; o radicados físicamente en la Oficina No.106 del Edificio M6 ubicado en la Cra. 80 No. 65-223 de Medellín.

**PLAZO DE PRESENTACION**

Hasta: 11/03/2019. Hasta las 24:00 horas

**Anexo 1**

***“Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Bienes, obras, Servicios de No consultoría y Servicios de consultoría” de julio 2016***

**Conflicto de interés**

3.14. El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no presenten conflictos de interés.

3.16 El Banco exige que los Consultores:

1. brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
2. otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
3. eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses institucionales.

3.17 No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del contratante. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

1. Toda firma que haya sido contratada por l contratante para suministrar Bienes, o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o una de sus compañías afiliadas que controle directa o indirectamente a esa empresa o esté controlada por ella o esté sujeta con ella a un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano.
2. Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o una compañía afiliada que controle directa o indirectamente a esa empresa o esté controlada por ella o esté sujeta con ella a un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano.
3. No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que controle directa o indirectamente a ese Consultor, o esté controlado por él o esté sujeto con dicho Consultor a un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
4. Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del contratante o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del contratante y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
5. la elaboración de los términos de referencia del trabajo,
6. el proceso de selección para el contrato, o
7. la supervisión del contrato, no podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

3.20 Un Consultor no presentará más de una Propuesta, ya sea a nombre propio o como miembro de una asociación temporal en otra Propuesta. Si un Consultor, incluso un integrante de una asociación temporal presenta más de una Propuesta o participa en más de una, se descalificarán y rechazarán todas esas Propuestas. Sin embargo, esto no impide la participación de una empresa como subconsultor ni la participación de un individuo como miembro de un equipo en más de una Propuesta cuando las circunstancias lo justifiquen y el documento de SDP/SP así lo permita.

**Elegibilidad**

3.21 El Banco permite a empresas e individuos elegibles de todos los países ofrecer Bienes, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría para los proyectos que financia.

3.22 En las adquisiciones que el Banco financie en todo o en parte, el contratante no podrá denegar la participación de un Licitante/Proponente/Consultor ni podrá negar que se adjudique a este un contrato por razones que no se vinculen con alguno de los siguientes aspectos:

1. su capacidad y sus recursos para ejecutar con éxito el contrato, o
2. situaciones de conflicto de interés

3.23 Como excepciones:

1. Las empresas o los individuos de un país o los Bienes fabricados en un país podrán considerarse inadmisibles en los siguientes casos:
2. Si como consecuencia de leyes o normas oficiales, el país del Prestatario prohíbe las relaciones comerciales con ese país, siempre que el Banco considere que dicha exclusión no impide la competencia efectiva en el suministro de los Bienes o los Servicios de No-Consultoría, ni en la contratación de los Servicios de Consultoría. Cuando el proceso de adquisición traspase fronteras jurisdiccionales (cuando más de un país participe en dicho proceso), la exclusión de una empresa o de un individuo por estas razones puede aplicarse también en las adquisiciones que se realicen en los otros países participantes, siempre que el Banco y todos los contratantes involucrados en dichas adquisiciones estén de acuerdo.
3. Cuando, en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de Bienes de un país en particular o los pagos a un país, a una persona o entidad. Cuando el país del Prestatario prohíba los pagos a una empresa en particular o los pagos por Bienes específicos en virtud de un acto de cumplimiento de este tipo, se podrá excluir a dicha empresa.
4. Las instituciones o empresas de propiedad estatal del país del contratante podrán competir por un contrato y resultar adjudicatarias únicamente si demuestran, de un modo aceptable para COLCIENCIAS, que:
5. son legal y financieramente autónomas;
6. realizan operaciones de acuerdo con el derecho comercial;
7. no están sometidas a la supervisión de la entidad que las contrata.
8. Como excepción a lo dispuesto anteriormente, cuando los Bienes y los Servicios de No-Consultoría o los Servicios de Consultoría provistos por empresas públicas, o por universidades, centros de investigación o instituciones estatales presenten características únicas y excepcionales debido a la ausencia de alternativas adecuadas en el sector privado, o como consecuencia del marco regulatorio, o porque su participación es crucial para la ejecución del proyecto, COLCIENCIAS podrá aceptar la contratación de estas entidades tras analizar cada caso en particular.
9. En casos específicos, COLCIENCIAS podrá aceptar que se adjudiquen contratos de Consultoría a funcionarios gubernamentales y empleados públicos del país del contratante, ya sea a título individual o como miembros del equipo de expertos propuesto por una empresa Consultora, siempre y cuando:
10. los servicios de los funcionarios gubernamentales o de los empleados públicos del país del contratante presenten características únicas y excepcionales, o su participación sea crucial para la ejecución del proyecto;
11. su contratación no cree un conflicto de intereses;
12. su contratación no contravenga ninguna ley, norma o política del contratante.
13. Quedarán excluidas las empresas o los individuos declarados inelegibles, sancionados conforme a las normas del Banco de lucha contra la corrupción y de acuerdo con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial.
14. A solicitud del contratante , COLCIENCIAS podrá aceptar que, para los contratos que financia, en el documento de SDO/SDP se estipule que una empresa o un individuo inhabilitados para resultar adjudicatarios de un contrato como consecuencia de una sanción de las autoridades judiciales o administrativas competentes del país del contratante y de conformidad con las leyes pertinentes no podrán recibir la adjudicación de un contrato financiado por COLCIENCIAS, siempre y cuando este considere a su entera satisfacción que dicha inhabilitación se vincula con actos de fraude y corrupción y que se la ha aplicado conforme a un procedimiento judicial o administrativo que garantizó a la empresa o el individuo un debido proceso.

**Anexo 2**

**MANIFESTACION DE INTERES Y DISPONIBILIDAD**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Facultad de Minas. Sede Medellín

Asunto: Proceso Invitación M- \_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Yo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto el interés en participar en el Proceso de invitación M-\_\_\_\_, y confirmo mi disponibilidad para realizar las actividades y entregar productos conforme a todas las condiciones estipuladas en dicha Invitación. Para tal fin adjunto mi hoja de vida.

Atentamente:

Firma

Nombre

C.C:

Celular

Email

1. https://policies.worldbank.org/sites/ppf3/PPFDocuments/9054ade073a949618b8b2d96e9c0de51.pdf.pdf [↑](#footnote-ref-1)